



EXP-UNC: 0058786/2018

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62º incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 1º de la citada norma se establece que "Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.";

Que con fecha 13 de Septiembre de 2019 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional, designado por Resolución del H. Consejo Superior Nº 448/2019;

Que a fs. 91-92 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Sandra Gisela Martín, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva, con calificación final satisfactorio:

Que a fs. 92vta, se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité:

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 23 de Septiembre de 2019, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza; Por ello:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES R E S U E L V E:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso, de Sandra Gisela MARTÍN, legajo 37256, en el cargo de Profesor Titular de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Fuentes y Servicios de Información II" de la Escuela de Bibliotecología, a partir del 27 de Agosto de 2019 y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.

<u>ARTICULO 3°.-</u> Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, comuniquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº 540

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

THE COORDINACION GENERAL PACE FLOOR A Y HUMANIDADES

Prof. LEANDRO INCHAUSPE